



*Jadur*  
G.OP. 22DEC\*17PM12=04

G.OP. 22DEC\*17PM12=04

**INFORME PARCIAL DE AUDITORIA INTERNA AI JPS N° 24-2017**

**ÁREA DE PRODUCCIÓN Y VENTAS**

*22/12/17*  
*Flor de Liz Rodríguez Jargas*  
*12:03*

**TEMA:**

**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN LAS AUTORIZACIONES DEL  
DESBLOQUEO DE FRACCIONES PARA EL PAGO DE PREMIOS  
REALIZADA POR LA UNIDAD DE PAGO DE PREMIOS DE LA JUNTA DE  
PROTECCIÓN SOCIAL**

**PREPARADO POR:**

**LICDA. ISABEL QUIRÓS LUNA  
PROFESIONAL III**

**SUPERVISADO POR:  
MAE.AI. JULIO BARBOZA SANCHEZ**

**FECHA:**

**22 DE DICIEMBRE DEL 2017**

**DIRIGIDO A:  
GERENCIA GENERAL**

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL  
UNIDAD DE PAGO DE PREMIOS  
22 DE DICIEMBRE DEL 2017  
*[Signature]*  
GERENCIA DE OPERACIONES

**COPIA:  
GERENCIA DE OPERACIONES  
UNIDAD PAGO DE PREMIOS**

## CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO .....	i
1. INTRODUCCION.....	1
1.1 Antecedentes .....	1
1.2 Objetivo general .....	1
1.3 Objetivos específicos .....	1
1.4 Alcance de la auditoría .....	1
1.5 Período de revisión.....	2
1.6 Metodología empleada .....	2
1.7 Fundamento jurídico .....	3
1.8 Normativa sobre deberes en el trámite de informes de Auditoría.....	3
2. RESULTADOS DEL ESTUDIO.....	5
2.1 Aparentes errores de digitación en la captura de la información del pago de premios por parte de los cajeros de las diferentes Agencias del Banco de Costa Rica.....	5
2.2 Ausencia de lectoras de código de barras en las Agencias del Banco de Costa Rica que atiende al público que llega a cambiar premios de lotería.....	7
3. CONCLUSION .....	8
4. RECOMENDACIONES .....	8

## RESUMEN EJECUTIVO

### INFORME PARCIAL DE AUDITORIA INTERNA AI JPS N° XX-2017

Tal como lo establece el artículo N° 9 de la Ley General de Control Interno N° 8292, la Administración Activa y la Auditoría Interna se constituyen en componentes orgánicos del sistema de control interno establecido, por lo cual la Auditoría prepara en forma anual un “*Plan Anual de Trabajo*”, el cual se encuentra asociado directamente al “*Programa de Planificación Estratégica*” de esta dependencia, donde se han definido de acuerdo con una calificación de riesgo que se hace de previo, las áreas más sensibles y sobre las cuales deben realizarse verificaciones con el propósito de informar a la Administración mediante la emisión de recomendaciones remitidas mediante informes, reforzar los mecanismos de control establecidos y evitar que se presenten situaciones que afecten negativamente a la Institución y a los acreedores de sus rentas.

Por lo que en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo para el año 2017, se realizó un estudio en la Unidad de Pago de Premios de la Gerencia de Operaciones, cuyo objetivo general es determinar el correcto manejo de las políticas institucionales, procesos de control y valoración de riesgos, en la cancelación de premios por parte de Socios Comerciales, Cooperativas, Agencias Bancarias y cajas pagadoras de público de nuestra Institución y verificadas por la Unidad de Pago de Premios para el desbloqueo de fracciones o billetes de lotería que cuentan con restricciones de pago.

El estudio realizado durante los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del año 2016, reflejó que constantemente, la Unidad Pago de Premios, ejecuta liberaciones o desbloqueo de fracciones de lotería, debido a que algunos cajeros del Banco de Costa Rica de sus diferentes Agencias Bancarias a nivel nacional a falta de lectoras de códigos de barras, en apariencia registran en forma manual la información del premio en nuestros sistemas, ocasionando mal registros en cuanto al número de la serie, el número favorecido, el número de emisión y/o el número de las fracciones, lo que ocasiona que la Junta de Protección Social destine recursos humanos y materiales para ejecutar el procedimiento de liberación de desbloqueo de fracciones mal ingresadas, debido a que el Banco de Costa Rica aparentemente no ha cumplido a cabalidad con la cláusula quinta del convenio suscrito entre ambas entidades.

Dado los hechos que se observaron durante este estudio, se procederá a realizar las recomendaciones correspondientes para mejorar el control interno en lo relativo al pago de premios descentralizado, con la finalidad de resguardar los recursos públicos.



## **1. INTRODUCCION**

### **1.1 Antecedentes**

El presente estudio corresponde al Plan Anual de Trabajo del Área de Producción y Ventas de la Auditoría Interna en el período 2017 y de conformidad con lo establecido en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno N° 8292, referente a la competencia de la Auditoría Interna en lo que corresponde a la elaboración de Informes por parte de esta Auditoría.

### **1.2 Objetivo general**

Determinar el correcto manejo de las políticas institucionales, procesos de control y valoración de riesgos, en la cancelación de premios por parte de Socios Comerciales, Cooperativas, Agencias Bancarias y cajas pagadoras de público de nuestra Institución y verificadas por la Unidad de Pago de Premios para el desbloqueo de fracciones o billetes de lotería que cuentan con restricciones de pago.

### **1.3 Objetivos específicos**

- 1.3.1 Determinar las transacciones de pago de premios que fueron desbloqueadas por la Unidad de Pago de Premios en el periodo de estudio.
- 1.3.2 Determinar cuáles fueron las razones por las que la Unidad de Pago de Premios realizó el desbloqueo de los premios sujetos a estudio.
- 1.3.3 Determinar si existieron errores en el registro de la información por parte de los diferentes canales de pago de premios.

### **1.4 Alcance de la auditoría**

El pago de premios de fracciones o billetes de lotería que cuentan con restricciones de pago donde se realizó el desbloqueo de premios

## 1.5 Período de revisión

El estudio abarcó el pago de premios de fracciones de lotería liberadas o desbloqueadas entre el período comprendido de mayo a agosto del 2016, contenida en la base de datos del sistema de cambio de premios institucional.

## 1.6 Metodología empleada

- 1.6.1 Se solicitó al Área de Auditoría de Sistemas un reporte de la base de datos institucional sobre las transacciones de pago de premios de fracciones o billetes de lotería desbloqueadas o liberadas por la Unidad de Pago de Premios.
- 1.6.2 Extraer del reporte generado en el Área de Auditoría de Sistemas, el número del paquete de lotería donde se ubican las transacciones y las fracciones o billetes de lotería liberadas o desbloqueadas.
- 1.6.3 Solicitud a la Unidad de Pago de Premios de los paquetes de lotería premiada donde se ubican las transacciones y las fracciones o billetes de lotería que se desbloquearon o liberaron por parte de la Unidad de Pago de Premios.
- 1.6.4 Fotografiar o fotocopiar el cierre de caja del cajero, la transacción y la lotería premiada de los paquetes de lotería que intervienen en la liberación o desbloqueo de fracciones o billetes de lotería.
- 1.6.5 Extraer de los paquetes de lotería, el comprobante de pago y la lotería premiada (la que justifica el pago de premios realizado primeramente y la de las fracciones liberadas), y guardarlo en un sobre de manila, el cual está en custodia de esta Auditoría.
- 1.6.6. Confeccionar una cédula de análisis en hoja de Excel, en donde se establecieron los errores cometidos en el registro del pago de premios por parte de las diferentes Agencias del Banco de Costa Rica.
- 1.6.7 Entrevistas a funcionarios de la Unidad de Pago de Premios, que ejecutan el procedimiento de liberar o desbloquear las fracciones de lotería

1.6.8 Las actividades fueron realizadas de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna.<sup>1</sup>

## 1.7 Fundamento jurídico

- 1- Ley General de Control Interno N° 8292.
- 2- Normas de control interno para el Sector Público.
- 3- Reglamento Orgánico de la Junta de Protección Social.
- 4- Ley de Loterías N° 7395.
- 5- Reglamento a la Ley de Loterías N° 7395.
- 6- Convenio de Servicios entre la Junta de Protección Social y el Banco de Costa Rica

## 1.8 Normativa sobre deberes en el trámite de informes de Auditoría.

De conformidad con lo que establece la Contraloría General de la República, se transcriben los artículos N°s 36, 37, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292, publicada en La Gaceta N° 169 de 04 de setiembre del 2002:

### *“Artículo 36.- Informes dirigidos a los titulares subordinados*

*Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:*

*a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternativas para los hallazgos detectados.*

<sup>1</sup> Norma 205.06 del Manual de Normas generales de Auditoría para el Sector Público y norma 1.3.3 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.



b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

#### **Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca**

Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

#### **Artículo 38.- Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República**

Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No. 7428, de 7 de setiembre de 1994.



### **Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa**

*El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*

*El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.”*

## **2. RESULTADOS DEL ESTUDIO**

### **2.1 Aparentes errores de digitación en la captura de la información del pago de premios por parte de los cajeros de las diferentes Agencias del Banco de Costa Rica**

La Institución tiene suscrito con el Banco de Costa Rica un convenio de servicios, el cual contempla los siguientes servicios:

- 1- Pago de premios de lotería premiada a los clientes de la Junta de Protección Social y entrega de lotería a los adjudicatarios.
- 2- Caja auxiliar.
- 3- Cajero automático.
- 4- Envío de remesas de dinero.
- 5- Recolección de depósitos.

La cláusula cinco del convenio establece lo siguiente:

***“DE LOS MEDIOS DE CAPTURA, INVALIDACION Y EMPAQUE DE LA LOTERIA PAGADA.***

***Para ejecutar el proceso de “cambio de premio”, el Banco deberá disponer por su cuenta del equipo necesario para la captura del código de barras impreso en los enteros de lotería, por medio de equipos lectores debidamente acondicionados***

para esta función y de acuerdo con las especificaciones establecidas por la JUNTA.

**EL BANCO** deberá invalidar toda la lotería pagada, para lo cual utilizará los mecanismos previamente autorizados por la Junta, siempre y cuando dicho sistema garantice la incorporación de la información requerida por la **JUNTA**.

La JUNTA en casos de **excepción debidamente justificados**, podrá autorizar la aplicación del proceso de cambio de premios sin el uso de los equipos de lectura de código de barras. (El subrayado y resaltado no es del original).

Asimismo, el Transitorio Uno de dicho convenio establece sobre el pago de premios, lo siguiente:

*“En las oficinas del Banco que únicamente brindan el servicio de cambio de premios al público, **se autoriza de forma temporal** el mecanismo de registro de los premios mediante la digitación de la información por parte del cajero. La Junta de común acuerdo con el Banco definirá el plazo por el cual se mantendrá este mecanismo de registro de los premios hasta tanto el Banco adquiera los dispositivos de captura del código de barras.”* (El subrayado y resaltado no es del original).

En lo relativo al pago de premios de lotería premiada, esta Auditoría procedió a revisar físicamente las fracciones que fueron liberadas o desbloqueadas por la Unidad de Pago de Premios de la Gerencia de Operaciones, con la finalidad de determinar los motivos por los cuales se presenta esta situación, determinándose que durante los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del año 2016, la mayor cantidad de liberaciones o desbloques de fracciones de lotería, se efectuaron por aparentes errores de digitación en la captura de la información por parte de algunos cajeros de las diferentes Agencias del Banco de Costa Rica en todo el país (Ver Anexo N° 1), en lo referente a:

- ✓ Números de series digitadas erróneamente, por ejemplo, en vez de digitar 715, digitaron 071.
- ✓ Números favorecidos digitados erróneamente, por ejemplo, en vez de digitar el 69 digitaron 09.
- ✓ Número de emisión digitadas erróneamente, por ejemplo, en vez de digitar “emisión 1” digitaron “emisión 2”.
- ✓ Número de fracciones digitadas erróneamente, por ejemplo, en vez de digitar “fracciones 9 y 10”, digitaron 8 y 9.



La norma 5.6.1 de control interno para el Sector Público” (N-2-2009-CO-DFOE), establece con respecto a la confiabilidad de la información lo siguiente:

*“Confiabilidad*

*La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.” (El subrayado no es del original).*

Aspecto que en apariencia no se cumple por parte de algunos cajeros de las diferentes Agencias del Banco de Costa Rica a nivel nacional, dado que esta Auditoría determinó en el presente estudio, aparentes errores de digitación en la captura de información al ingresar incorrectamente en nuestra base de datos la información del premio pagado, lo que provoca problemas en el momento en que se realiza el cambio de premios, por cuanto aparece en nuestros sistemas de información como pagado, lo que hace necesario e indispensable que la Unidad Pago de Premios de la Gerencia de Operaciones, utilice el procedimiento de liberación o desbloqueo de las fracciones o billetes de lotería que tiene esa condición, además de destinar recurso humano y financieros para solventar esta problemática, para poder hacer efectivo el premio en el instante en que se presenta el cliente a cambiarlo.

**2.2. Ausencia de lectoras de código de barras en las Agencias del Banco de Costa Rica que atiende al público que llega a cambiar premios de lotería.**

En entrevistas realizadas a funcionarios de la Unidad Pago de Premios, manifestaron a esta Auditoría que la ausencia de lectoras de código de barras en gran parte de las Agencias del Banco de Costa Rica, provoca que se originen los errores de digitación. Asimismo, al señor Carlos Cantero Trejos, Encargado de la Unidad Pago de Premios, se le consultó sobre las gestiones que se han realizado ante el Banco para evitar que se esté presentando constantemente los errores de digitación por parte de los diferentes cajeros de las Agencias de este Banco, manifestando que se ha emitido notas y se han realizado reuniones con la Ejecutiva de Cuentas del Banco de Costa Rica, en donde se ha insistido en la necesidad de que se utilicen las lectoras de código de barras en las diferentes Agencias Bancarias para evitar este tipo de errores en el registro de la información en nuestro sistema de cambio de premios, sin embargo, esta situación aún se mantiene, por cuanto el Banco de Costa Rica aún no ha adquirido las lectoras de código de barras.



La cláusula Cinco del convenio de servicios entre la Junta de Protección Social y el Banco de Costa Rica, transcrita anteriormente, establece que, para ejecutar el proceso de cambio de premio, el Banco deberá disponer por su cuenta del equipo necesario para la captura del código de barras impreso en los enteros de lotería, por medio de equipos lectores debidamente acondicionados para esta función y de acuerdo con las especificaciones establecidas por la Junta de Protección Social.

Aspecto que se ha incumplido por parte del Banco de Costa Rica, por cuanto los cajeros que atienden público no cuentan con lectoras de código de barras y como procedimiento registran la información manualmente, trayendo como consecuencia información mal ingresada en nuestra base de datos, según lo expuesto en el punto anterior.

### **3. CONCLUSION**

De este estudio, se concluye que la cláusula quinta del convenio de servicios entre la Junta de Protección Social y el Banco de Costa Rica, no se ha cumplido en un 100%, esto debido a que en la mayoría de las Agencias Bancarias a nivel nacional no cuentan con lectoras de código de barras, lo que ocasiona el debilitamiento en el control interno entorno al pago de premios, dado que los cajeros del Banco al registrar manualmente la información lo hacen erróneamente, pues ingresan mal la información sea ésta en el número de la serie, en el número favorecido, el número de emisión y/o número de fracción, provocando que nuestros registros tanto en del pago de premios como los contables se vean afectados y la Institución ante esta problemática que ha existido durante varios años tiene que destinar recurso humano y financiero para llevar a cabo el proceso de liberar o desbloquear fracciones de lotería mal ingresadas en nuestros sistemas de información.

### **4. RECOMENDACIONES**

#### **A la Gerencia General:**

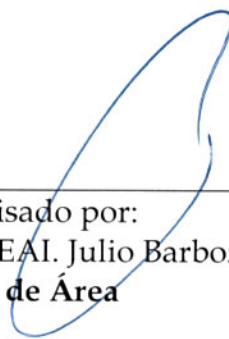
- 4.1. Valorar lo expuesto en este informe, con la finalidad de solicitar al Banco de Costa Rica, el cumplimiento del 100% de la cláusula quinta del convenio de Servicios entre éste y la Junta de Protección Social, referente a la adquisición de las lectoras de código de barras para todas sus agencias, con el objetivo de que se eliminen los errores de registro en la información sobre el cambio de

premios y la Unidad Pago de Premios no destine recurso humano al proceso de liberación o desbloqueo de fracciones de lotería.

- 4.2. Valorar la factibilidad de cobrar al Banco de Costa Rica, el costo que ha invertido la Junta de Protección Social, para solventar la problemática que se genera al liberar o desbloquear fracciones de lotería, por los errores de registro en la información sobre el cambio de premios, cometidos por algunos cajeros de las Agencias Bancarias, a falta de lectoras de código de barras.
- 4.3. Solicitar en un período prudencial a la Ejecutiva de Cuentas del Banco de Costa que atiende a nuestra Institución, las gestiones que ésta ha realizado ante las instancias superiores del Banco para el cumplimiento total de la cláusula quinta del convenio entre ambas entidades. Asimismo, en caso de que la Ejecutiva de Cuentas no haya realizado ninguna gestión ante sus superiores para el cumplimiento de esta cláusula, valorar la conveniencia de solicitar al Banco de Costa Rica el cambio de Ejecutiva de Cuentas que atienda nuestra Institución.



Realizado por:  
Licda. María Isabel Quirós Luna  
**Profesional III**



Revisado por:  
MAEAI. Julio Barboza Sánchez  
**Jefe de Área**



Aprobado por:  
MBA. Rodrigo Carvajal Mora  
**Subauditor Interno**







## ERRORES DE DIGITACION EN LA INFORMACION EN EL REGISTRO DEL PAGO DE PREMIOS POR PARTE DE LOS CAJEROS DEL BANCO DE COSTA RICA

N° SOBRE PAQUETE	N°	FECHA	N° TRANSACCION DE ORIGEN	NOMBRE CAJERO	AGENCIA DEL BCR	N° SORTEO	REGISTROS REALIZADOS POR EL BCR				MONTO PREMIO P/F	N° PAQUETE	FECHA	N° TRANSACCION DESTINO	LUGAR DE CAMBIO	
							SERIE ERRONEA REAL	NUMERO ERRONEO REAL	EMISION ERRONEA REAL	FRACCIONES ERRONEA REAL						
1	743237	18/05/2016	1600156669	Luisa Román Marín	Cartago	6122	071	715				7,000	755954	18/07/2016	1600223950	Coopelot
3	753078	06/07/2016	1600208096	Fabiola Quiros Calderón	Jacó	4396	029	429				4,000	755170	13/07/2016	1600218835	JPS
4	757308	26/07/2016	1600230979	Juan Talavera Chavarria	Sn Rafael Alajuela	4399						51,600	758332	29/07/2016	1600236090	Coopelot
5	752830	05/07/2016	1600206518	Diana Garro Padilla	Multiplaza Este	4396						20,000	755572	15/07/2016	1600221762	Coopelot
6	745627	30/05/2016	1600167580	Karla Cortés Calderón	Curridabat	4391						1,600	747029	08/06/2016	1600175580	Cocovelot
6	745627	30/05/2016	1600167580	Karla Cortés Calderón	Curridabat								747815	13/06/2016	1600179216	Coopelot
7	747070	08/06/2016	1600176271	Zoraida Barrantes G.	Grecia	6128	672	972				3,200	748962	17/06/2016	1600184152	Coopelot
7	747070	08/06/2016	1600176271	Zoraida Barrantes G.	Grecia								748433	14/06/2016	1600181976	Felipe Diaz
7	747070	08/06/2016	1600176271	Zoraida Barrantes G.	Grecia								747739	10/06/2016	1600177714	JPS
8	750373	23/05/2016	1600191880	Jimmy Rodríguez Castro	San Francisco, SJ	6132						14,000	748997	17/06/2016	1600184374	Coopelot
9	741027	09/05/2016	1600145594	Carlos Ortiz Sequiera	Belén, Carrillo	6119						14,000	751172	28/06/2016	1600196244	Cocovelot
10	741279	09/05/2016	1600145472	Luis Medrano Serrano	Bagaces	6118						1,400	741118	09/05/2016	1600146422	Santa Cruz
10	741279	09/05/2016	1600145472	Luis Medrano Serrano	Bagaces	6128	956	965				14,000	741435	10/05/2016	1600148206	Liberia
11	746560	06/06/2016	1600173075	Charlin Monge Reid	Limón	6127						14,000	741435	10/05/2016	1600147496	Liberia
12	749601	21/06/2016	1600188703	Jeffrey Zamora Murillo	Alajuela	4394	082	182				20,000	747390	09/06/2015	1600176851	Limón
13	743952	23/05/2016	1600160443	Melissa Zúñiga Quesada	San Isidro, Gral	6123						4,000	750566	24/06/2016	1600192976	Cocovelot
14	740227	04/05/2016	1600140933	Erick Jiménez Zúñiga	Ciudad Neilly	6118						14,000	747018	08/06/02/16	1600175366	San Isidro, Gral
15	747041	08/06/2016	1600175990	William Gómez Morera	ZF-Saret	6128	956	965				14,000	740595	05/05/2016	1600143179	Paso Canoas
15	747041	08/06/2016	1600175990	William Gómez Morera	ZF-Saret							3,200	748616	15/06/2016	1600182760	Coopelot
16	744365	24/05/2016	1600162488	Andrea Artavia Porras	Guadalupe	6123						14,000	748169	14/06/2016	1600181041	Coopelot
17	752019	04/07/2016	1600200534	Carlos Ortiz Sequiera	Belén, Carrillo	4396						4,000	756316	19/07/2016	1600177746	Luis Fdo. Cerdas
18	749002	17/06/2016	1600184389	Wensly Valdivia Morales	Calle Blancos	4393						1,600	751758	30/06/2016	1600198568	Coopelot
19	749399	20/06/2016	1600185601	Maria Valverde R.	Naranjo	4394						20,000	749380	20/06/2016	1600186426	Naranjo
20	747828	13/06/2016	1600179917	Ericka Sanchun Suárez	Nicoya	6129	249	254				14,000	748465	15/06/2016	1600182585	Nicoya
21	740236	04/05/2016	1600141380	Juan Rojas Alfaro	Agua Zarcas	6118	837	867				1,600	740708	06/05/2016	1600143519	BCR (no ag)
22	749656	21/06/2016	1600188485	Jonathan Cubero B.	B* Los Angeles	4394						20,000	750771	24/06/2016	1600192966	JPS
23	757087	22/07/2016	1600229170	Pamela Fuentes Ramirez	Barva, Heredia	4398						1,600	757614	26/07/2016	1600231157	JPS
24	752789	05/07/2016	1600206449	Arleth Campos S.	Oficinas Centrales	4396						4,000	753732	07/07/2016	1600210835	JPS
25	758363	21/07/2016	1600228258	Zoraida Barrantes G.	Grecia	6138						13,000	758021	28/07/2016	1600235272	Grecia
26	753986	29/07/2016	1600236490	Cinthya Brenes B.	San Isidro, Gral	6140						500	758590	01/08/2016	1600238520	San Isidro, Gral
27	753986	08/07/2016	1600213510	Juan Arias Sánchez	BCR (no ag)	4396	439	789				4,000	754488	12/07/2016	1600217705	BCR (no ag)
28	743434	19/05/2016	1600157311	César Ruiz Viales	Upala	4389						1,600	744851	25/05/2016	1600163684	JPS
29	744601	25/05/2016	1600163441	Jeffrey Córdoba Vega	Florida, Tibás	4390						800	745213	27/05/2016	1600165993	Limón
30	749660	21/06/2016	1600188600	Adriana Hernández Vargas	Heredia	4394						20,000	754675	12/07/2016	1600217849	Limón
31	749317	20/06/2016	1600185548	Suly Araya Barrientos	Playas del Coco	4394	083	383				20,000	751568	29/06/2016	1600197652	González Lahman
32	749322	20/06/2016	1600185692	Adriana Hernández Vargas	Heredia	4394						20,000	750374	23/06/2016	1600191872	Heredia
33	738275	25/04/2016	1600130725	Fabiola Quiros Calderón	Jacó	4386	400	405				1,600	741442	10/05/2016	1600147926	Puntarenas
34	739030	28/04/2016	1600135315	Sandra Vega Salazar	González Lahman	4386	400	877				1,600	741442	10/05/2016	1600147926	Puntarenas
35	758226	25/04/2016	1600131520	Joselyn Rojas Barrientos	San Isidro	4386						1,600	740072	03/05/2016	1600139569	JPS
36	753244	06/07/2016	1600209128	Julio Viales Rodríguez	Ciudad Neilly	4396						1,600	739776	03/05/2016	1600139481	San Isidro
37	752680	19/07/2016	1600225945	Yenny Carazo Grant	Limón	4398	592	590				4,000	753084	06/07/2016	1600209614	San Isidro
38	755803	18/07/2016	1600224102	Carlos Ortiz Sequiera	Belén, Carrillo	4397						1,600	757958	28/07/2016	1600234530	Coronado
39	752709	05/07/2016	1600204786	Juan Carlos Bravo F.	Cartago	4396	024	124				4,000	754040	08/07/2016	1600212986	JPS
40	752647	05/07/2016	1600205631	Juan Carlos Bravo F.	Aranjuez	4396	439	522				4,000	756745	21/07/2016	1600228251	Juan Vega Mena
41	758141	28/07/2016	1600235108	Eduardo Montero Rojas	Puerto Viejo	6140	628	925				13,000	759708	03/08/2016	1600240476	JPS
42	750031	22/06/2016	1600190557	Juan Brenes Guzmán	Paraiso	4394						153,000	750678	24/06/2016	1600193362	Heredia
43	752839	05/07/2016	1600205543	Vanessa Hernández Castro	José Ma. Zeledón	4396						20,000	760545	10/08/2016	1600248902	Coopelot
43	753988	08/07/2016	1600213112	Vanessa Hernández Castro	José Ma. Zeledón	4396	285	282				20,000	760545	10/08/2016	1600248902	Coopelot
43	752579	05/07/2016	1600205486	Mariela Vega Bastos	Alajuela	4396						4,000	760545	10/08/2016	1600248902	Coopelot





43	752418	04/07/2016	1600201972	Katherine Montoya V.	Multiplicado del Este	4396											4,000	760545	10/08/2016	1600248902	Coopelot
44	742662	16/05/2016	1600153664	Catalina Cruz Picado	No se visualiza	4389	903	930									1,600	743454	19/05/2016	1600157674	Ciudad Quesada
45	760950	11/08/2016	1600203695	Leonardo González R.	Zarco	6134	335	355									3,000	761039	12/08/2016	1600251662	Cocovelot
46	757721	27/07/2016	1600233151	Fiorella Arce Zuñiga	Atenas	6199											3,000	760502	10/08/2016	1600249827	Cocovelot
47	737515	20/04/2016	1600126694	Fernando Vargas Méndez	La Fortuna	4385											10,000	744919	26/05/2016	1600165003	Ciudad Quesada
48	752411	04/07/2016	1600201192	Jean Carlos Moya Vargas	C.C. del Sur	4396	050	850									4,000	754375	11/07/2016	1600215986	Coopelot
49	752488	04/07/2016	1600203271	Freddy Rostrán Chacón	Sn Fco. Dos Rios	4396	002	854									4,000	754512	12/07/2016	1600217075	JPS
50	739540	02/05/2016	1600138001	Emmanuel Alfaro	Pital	4396	445	456									2,400	743046	18/05/2016	1600156138	Coopapacivelot
51	742715	16/05/2016	1600153386	Jean Carlo Moya Vargas	C.C. del Sur	4389	034	134													Ciudad Quesada
52	744363	24/05/2016	1600161893	Marco Sánchez Rodríguez	San Pedro	4390	078	878									1,600	741723	11/05/2016	1600149178	Ciudad Quesada
53	749229	20/06/2016	1600186096	Esteban Paniagua Martínez	Piazoleta	4394											25,000	753727	07/07/2016	1600211067	JPS
54	738740	27/04/2016	1600133988	Georgina Romero Castillo	Turrialba	6116											13,000	743677	20/05/2016	1600158066	Coopelot
55	752460	05/07/2016	1600205540	Jackeline Porras Fonseca	Jacó	4388	091	291									1,600	743677	20/05/2016	1600158066	Coopelot
56	760250	09/08/2016	1600247534	Mia. Fernanda Valverde R.	CC Santa Rosa	4401											4,000	753747	08/07/2016	1600212458	Nicoya
57	752776	05/07/2016	1600204896	Carlos Sánchez Morales	Naranjo	4396											100,000	752749	05/07/2016	1600206565	JPS
58	741909	11/05/2016	1600148905	Yannitza Céspedes Aguilar	Limón	4388											754088	09/07/2016	1600213809	Tejar, Guarco	Socio Comercial
58	742227	13/05/2016	1600151224	Robert Vega Ugalde	San Pedro Poás	4388											1,600	744253	24/05/2016	1600161734	Coopelot
58	741635	10/05/2016	1600147914	Daniela Montero Martínez	Plaza Lincoln	4388											1,600	744253	24/05/2016	1600161734	Coopelot
58	742477	16/05/2016	1600152761	Suly Araya Barrientos	Playas del Coco	4389	085	855									1,600	744253	24/05/2016	1600161734	Coopelot
58	742477	16/05/2016	1600152761	Suly Araya Barrientos	Playas del Coco	4389	024	224									1,600	745540	30/05/2016	1600168048	Coopelot
59	758777	01/08/2016	1600239384	Yarling Oconitrillo Salazar	Oficinas Centrales	4399											3,200	760779	10/08/2016	1600249948	Coopelot
60	743210	18/05/2016	1600155582	Rolando Quesada Sandoval	Paraíso	4389											10,000	745380	30/05/2016	1600167474	JPS
61	749187	20/06/2016	1600185770	José Briceño Pérez	Playa Sámara	4394	90	10									3,000	750370	22/06/2016	1600190590	Juan Vega Mena
61	749187	20/06/2016	1600185770	José Briceño Pérez	Playa Sámara	4394	90	50									3,000	750504	23/06/2016	1600191752	Coopapacivelot
61	749187	20/06/2016	1600185770	José Briceño Pérez	Playa Sámara	4394	90	50									3,000	750631	24/06/2016	1600193556	Heredia
61	749187	20/06/2016	1600185770	José Briceño Pérez	Playa Sámara	4394	90	10									3,000	750821	25/06/2016	1600194237	Socio Comercial
61	749187	20/06/2016	1600185770	José Briceño Pérez	Playa Sámara	4394	90	50									3,000	751257	28/06/2016	1600196453	Oreamuno
62	756956	21/07/2016	1600228626	Gilberth Rojas Ovarés	Multicentro	6138	957	953									3,000	754422	11/07/2016	1600216761	Coopelot
63	746274	03/06/2016	1600204696	Fiorella Arce Zuñiga	Atenas	4396	439	957									20,000	757824	27/07/2016	1600232913	La Cruz
64	749435	20/06/2016	1600185838	Yannitza Céspedes Aguilar	Limón	4392	964	864									1,600	749892	21/06/2016	1600188466	JPS
65	746274	03/06/2016	1600170960	Charlin Monge Reid	Limón	4392											1,600	754714	12/07/2016	1600218124	BCR (no ag)
66	747198	08/06/2016	1600176202	Eduardo Montero Rojas	Pto Viejo, Limón	4392											10,000	748638	15/06/2016	1600182168	Juan Arias Sánchez
66	747198	08/06/2016	1600176202	Eduardo Montero Rojas	Pto Viejo, Limón	4392	75	30									12,000	750322	23/06/2016	1600192694	Cocovelot
67	751314	28/06/2016	1600196291	Fabiola Quiros Calderón	Jacó	4395	370	670									12,000	750962	27/06/2016	1600195599	Raquel Herrera C.
68	743223	18/05/2016	1600155398	Yulianna Rodríguez H.	Jacó	4389											1,600	756991	21/07/2016	1600228566	JPS
69	749439	20/06/2016	1600185537	Jeffrey Granados Masís	Cartago, centro	4394											1,600	743363	18/05/2016	1600155997	JPS
69	749439	20/06/2016	1600185537	Jeffrey Granados Masís	Cartago, centro	4394											20,000	756422	19/07/2016	1600226473	Socio Comercial
70	760021	08/08/2016	1600245527	Maria Quesada Chanto	Aranjuez	4401															Socio Comercial
71	753491	07/07/2016	1600210180	Maria Valverde R.	Naranjo	4396											10,000	760431	09/08/2016	1600247385	JPS
72	736990	18/04/2016	1600124612	Erick Mora Sandoval	Pto Viejo, Sarapiquí	4385											20,000	754008	08/07/2016	1600212968	Plaza Lincoln
73	739561	02/05/2016	1600152396	Jeffrey León Rodríguez	Cañas	4387	319	317									12,000	742077	12/05/2016	1600150894	Coopelot
74	750996	27/06/2016	1600195577	Maria Valverde R.	Naranjo	4395											2,400	748332	14/06/2016	1600181467	Coopelot
75	752747	05/07/2016	1600205559	Clareth Moya Astivia	Naranjo	4396											10,000	759665	05/08/2016	1600243478	Coopelot
76	752027	04/07/2016	1600200372	José Vega Chinchilla	B* Córdoba	4396	913	910									4,000	755216	14/07/2016	1600221133	Palmares
77	739640	02/05/2016	1600138237	Luis Herrera Molina	Orotina	4387											6,000	752263	04/07/2016	1600200979	Paseo Colón
77	739640	02/05/2016	1600138237	Luis Herrera Molina	Orotina	4387											17,500	740162	04/05/2016	1600141519	Puntarenas
78	739881	03/05/2016	1600139898	Maria Larios Sotela	Alajuela	4387	033	233									2,400	745672	30/05/2016	1600167594	JPS
79	747207	08/06/2016	1600176236	Maria Adams Aguilar	Herradura	4392											10,000	748997	17/06/2016	1600184704	Coopelot



